

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
CALLE BUENOS AIRES N° 228-230 ROL 474-61.

DECRETO EXENTO N° 3019 /

RECOLETA, **08 OCT. 2015**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1281 de fecha 29 de abril del año 2015 (folio N°00000017), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Buenos Aires N° 228-230 Rol 474-61.
2. Decreto Exento N° 2061 de fecha 14 de julio de 2015 de la Dirección de Obras Municipales, que ordenó la inhabilidad de propiedad ubicada en calle Buenos Aires N° 228-230 Rol 474-61.
3. La carta de fecha 30 de septiembre del año 2015, de Sr. Tomas San Martin Rodríguez, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 1281/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble conforme a lo dispuesto a través del Informe Técnico N° 181/15 de la Dirección de Obras Municipales.
4. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

5. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 1281/2015, de la propiedad ubicada en calle Buenos Aires N° 228-230 Rol 474-61, para realizar trabajos al interior del inmueble conforme al Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales, otorgándose un plazo de 60 días a contar de la fecha de notificación el presente Decreto. En consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 30 de septiembre del año 2015.
1. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia del presente Decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

